

Boletín de actualidad 011 de 2019

20 de octubre al 20 de noviembre

¿Cómo va el proyecto de reforma constitucional sobre la cadena perpetua para violadores y asesinos de niños?

Octubre 15, 2019

El proyecto de reforma constitucional con el cual se pretende reformar el artículo 34 de la Constitución Política, el cual prohíbe expresamente las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación que busca permitir la aplicación de la pena de cadena perpetua para los violadores y asesinos de niños, fue aprobada en primer debate a finales de Septiembre del presente año en la comisión primera de la Cámara de Representantes.

Posteriormente, la iniciativa fue aprobada el pasado 15 de octubre en segundo debate en la plenaria de la Cámara con una votación de 113 a 19, por lo que está a la espera de surtirse el tercer debate de los siete que deben realizarse por tratarse de una reforma constitucional.

La trascendencia de dicho proyecto de ley radica en que la aprobación constituye una manifestación histórica en el sentido de que, después de doce años y siete proyectos de ley presentados acerca de la materia, por primera vez el Congreso lo aprobó en un primer debate.

Ley financiamiento tumbada en la Corte Constitucional

Octubre 16, 2019

La ley de financiamiento o reforma tributaria era una iniciativa del Gobierno para cubrir el llamado hueco fiscal del presupuesto de 2019. Sin embargo, la Corte Constitucional tumbó mayoría de la reforma tributaria en una sentencia que tendrá efectos diferidos hasta el primero de enero de 2020, declarando inexecutable la mayoría de artículos que la componían por vicios en su trámite.

Dicha declaración de inexecutable se debe principalmente a que el trámite realizado vulnera los principios “... de publicidad y consecutividad, por cuanto en la sesión extraordinaria de la plenaria de la Cámara de Representantes celebrada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se aprobó la proposición de acoger el texto aprobado

por la plenaria del Senado de la República el día anterior, sin que éste fuera previamente conocido por los representantes a la Cámara, debido a la ausencia de publicidad de dicho texto, lo que impidió que se lleve a cabo el respectivo debate.”, según lo expresado por la Corte en su providencia. Por lo anterior, el Gobierno tiene hasta el 31 de diciembre para presentar una nueva reforma tributaria, o de lo contrario se mantendrán vigentes las medidas adoptadas en la reforma tributaria anterior.

Controversias en torno al Presupuesto General para el año 2020

Octubre 17, 2019

La Ley del Presupuesto 2020 determina cuál será la inversión y los recursos que se girarán a cada entidad de la Nación, sector y departamento, por ello los recursos fijados serán los que se dispondrán para todas las iniciativas que estén previstas para el año 2020. La distribución de los recursos ha generado distintas discusiones en tanto las bancadas por región se disputan los ingresos para sus respectivos departamentos con el fin de mantener la inversión. Por otro lado, dentro de las carteras de la Nación surgen conflictos en cuanto a los recortes y la asignación de cantidades más elevadas de recursos. A pesar de las polémicas a raíz de la estructuración del Presupuesto General previamente mencionadas, el mayor debate se ha desatado con respecto al artículo 44 del del Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2020, aprobado en las plenarios del Senado y la Cámara de Representantes, según el cual las universidades públicas deben pagar con recursos asignados para educación, las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación. Este artículo ha generado un marcado rechazo por parte de los estudiantes ya que, según ellos mismos, la aplicación del artículo implicaría una afectación al presupuesto de la educación, como en el caso de la Universidad Nacional, en la que el pago del pasivo pensional asciende a 1.2 billones de pesos, lo que corresponde al presupuesto de un año, por lo que la universidad tendría que dejar de funcionar por ese periodo para poder pagar. La respuesta inmediata de la comunidad estudiantil ante el posible aumento del déficit de financiación en las universidades públicas que representa la aplicación del artículo en mención, fue la movilización pacífica como forma de ejercer presión sobre el gobierno.